



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 28 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2023-GM-MDCA, de fecha 27 de abril de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 043-2023-GIDUR/MDCA de fecha 09 de mayo de 2023, Acta de Entrega de Terreno, de fecha 18 de mayo de 2023, Acta De Inicio De Obra, de fecha 18 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 048-2023-GIDUR/MDCA de fecha 20 de junio de 2023, Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de junio de 2023, Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 0157-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 10 de mayo del 2024, Carta N° 139-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, Informe N° 238-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 1367-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 457-2024-OGAJ/MDCA de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 29 numeral 29.4 señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, en la Ley N° 31897, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional:

Artículo único. Derogación de la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional

Se deroga la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.



Que, con Resolución de la Contraloría N° 195-1988-CG en el artículo 1 aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, (...) 11. *Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.* 12. *Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2023-GM-MDCA, de fecha 27 de abril de 2023, se resolvió en su **Artículo Primero. - APROBAR** Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2577486, con un presupuesto total de inversión de S/178,629.65 (Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintinueve Con 65/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 043-2023-GIDUR/MDCA de fecha 09 de mayo de 2023, se resolvió designar al Ing. Ronald Jesús Ccasani Salazar, con CIP 274889 como Inspector de Obra en la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2577486.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 18 de mayo de 2023, se realiza la entrega de terreno, en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2577486.

Que, mediante Acta De Inicio De Obra, de fecha 18 de mayo de 2023, se firma el Inicio de la Obra en presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2577486.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 048-2023-GIDUR/MDCA de fecha 20 de junio de 2023, se resolvió conformar el Comité de Recepción para la Obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2577486, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo que ocupa en la Entidad	De comité de Recepción
Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Sheilla Rosmery Quispe Crisóstomo	Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones	Primer Miembro de Comité de Obra
Ing. Yesenia Huanacchiri Huamán	Área Técnica Municipal	Segundo Miembro de Comité de Obra
Ing. Ronald Jesús Ccasani Salazar	Inspector de Obra	Asesor Técnico

Que, Con fecha 21 de junio de 2023, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, donde el Comité da por recepcionada la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE,**



DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2577486, contando con la presencia del Residente de Obra, Inspector de Obra y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2023, se contrató a la Empresa Zaga Consultores & Ejecutores E.I.R.L., para realizar el Servicio de Elaboración de Liquidación de Obras – Servicio de Liquidaciones Técnico - Financiero de las Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa del Año 2023.

Que, mediante Carta N° 01-2023-ZAGA, de fecha 23 de diciembre de 2023, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, presenta el producto del Servicio De Elaboración De Liquidaciones De Obra – Servicio de Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 301-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 210-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien solicita que el área correspondiente, remita la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 0157-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, solicito el levantamiento de observaciones para la conciliación contable del proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI 2577486.**

Que, mediante Carta N° 139-2024-GIDUR/MDCA, de fecha 20 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito a la Empresa ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, realizar el levantamiento de las observaciones de las liquidaciones técnico – financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Carta N° 005-2024-ZAGA, de fecha 26 de junio de 2024, el Sr. Caycho Lizana Yordiño Brayan, Representante Legal de ZAGA CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L, remite a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el levantamiento de observaciones y el informe final de las Liquidaciones Técnico – Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 1106-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y finanzas el **INFORME N° 034-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el levantamiento de Observaciones para la Conciliación Contable de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 1196-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, eleva a la Oficina General de Administración y Finanzas el **INFORME N° 094-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, quien remite el Informe Final de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023.

Que, mediante Informe N° 338-2024-OCC-OGAF-MDCA, con fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, remite la verificación de los pagos efectuados y registrados en el Sistema Integrado de Administración financiera "SIAF-SP" de las Liquidaciones Técnico - Financiero de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa del año 2023, asimismo, indica que la información presentada es **VÁLIDA.**



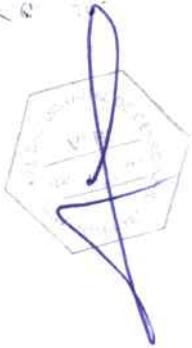
Que, mediante Informe N° 238-2024-SGOPEPL-MDCA/PELM, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones señala que de la verificación y evaluación correspondiente a la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2577486, se tiene el siguiente resumen;

A. METAS FISICAS DEL PROYECTO

Las metas físicas ejecutadas del proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40M	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.01.03	ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	102.17
01.02.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	91.56
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
01.03.04	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL	m3	32.01
02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	11.87
02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS EN TERRENO NORMAL	m3	14.82
02.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO INCL. COMPACTACION	m3	15.78
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	51.50
02.02	OBRAS CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	10.37
02.02.02	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON VACIADO MANUALMENTE E=0.10M	m2	8.48
02.02.03	FALSO PISO E= 4" C:H 1:10	m2	44.46
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	m3	5.94
02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	82.45
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION F'C= 210 KG/CM2	m3	0.82
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	10.93
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	133.04
02.03.03	COLUMNAS		
02.03.03.01	CONCRETO COLUMNAS F'C= 210 KG/CM2	m3	1.20
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	35.60
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	445.74
02.03.04	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.03.04.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO F'C= 175 KG/CM2	m3	2.86
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	31.61
02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	kg	111.28
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.01	CONCRETO VIGAS F'C= 210 KG/CM2	m3	6.32
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	63.10
02.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	815.55
02.03.06	LOSAS MACIZAS		
02.03.06.01	CONCRETO PARA LOSAS MACIZAS F'C= 210 KG/CM2	m3	24.75
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS MACIZAS	m2	247.45
02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSAS MACIZAS	kg	1,271.34





03 ARQUITECTURA			
03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 x 1.5cm	m2	54.66
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CANTO C/M 1:4 x 1.5cm	m2	147.00
03.01.03	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/M 1:4 x 1.5cm	m2	25.10
03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS			
03.02.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C:A 1:4	m2	60.24
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIOR DE NICHOS C:A 1:4	m2	637.00
03.03 PISOS			
03.03.01	BASE DE AFIRMADO DE H=0.10M PARA VEREDAS	m2	47.12
03.03.02	VEREDA DE CONCRETO DE 4" (Pc=175kg/cm2)	m2	47.12
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	8.42
03.03.04	JUNTAS DE DILATACION e=1"	m	29.10
03.04 PINTURA			
03.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	60.24
04 MURO DE CONTENCIÓN			
04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MURO DE CONTENCIÓN	m3	10.43
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO INCL. COMPACTACION	m3	2.29
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.46
04.02 OBRAS CONCRETO SIMPLE			
04.02.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON VACIADO MANUALMENTE E=0.10M	m2	6.95
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN TIPO CARAVISTA	m2	40.31
04.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
04.03.01	CONCRETO MURO DE CONTENCIÓN F'C= 210 KG/CM2	m3	9.04
04.03.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	kg	197.85
05 VARIOS			
05.01	PLACA RECORDATORIA	und	1.00

B. METAS FISICAS DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2023-GM-MDCA, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/. 162,390.59
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 16,239.06
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 178,629.65

C. Monto Ejecutado (Bienes y Servicios)

Se realizó la ejecución del proyecto, teniendo un gasto total de S/ 183,549.49 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 49/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL	
BIENES	S/ 74,934.49
SERVICIOS	S/ 98,240.00
EXP. TÉCNICO	S/8,500.00
LIQUIDACIÓN	S/1,875.00
TOTAL, DE GASTOS	S/ 183,549.49

Razón por la cual, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, considera Procedente Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CUI 2577486, visto que el expediente se encuentra conforme, de acuerdo a la conciliación contable validada por la Oficina de Contabilidad, señalando que, existe un Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 00.0 (Cero con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1367-2024-GIDUR-MDCA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite pronunciamiento viable, respecto a la aprobación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



la Liquidación Técnica- Financiera "**CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**" CON CUI 2577486, indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), a su vez solicita se continúen con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Informe Legal N° 457-2024-OGAJ/MDCA de fecha 29 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento legal considerando **VIABLE** la Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**" CON CUI 2577486, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que existe Saldo a Favor de la Entidad por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía, resolvió en su Artículo Segundo.- **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultas señalada en el numeral 10) "Aprobar, observar o declarar improcedente las liquidaciones de consultoría de obras o ejecuciones de obra derivadas de los procesos de selección que haya convocado la entidad, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias".

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, y contando con el Visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA DE LA OBRA "**CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA**" CON CUI 2577486, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto de inversión de S/. 183,549.49 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 49/100 soles), con un Saldo a Favor de la Entidad, por el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del formato N° 09 – Registro del Cierre de Inversiones, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Costos para su conocimiento y fines pertinentes.



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural todos los actuados generados en el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera en original, que consta de 444 folios, para su custodia y fines pertinentes

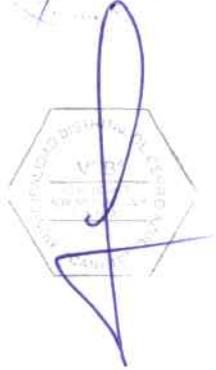
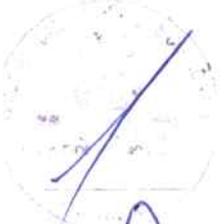
ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**

CERRO AZUL